

(Permiso y Recepción definitiva)

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

REGIÓN : De Arica y Parinacota

Nº DE CERTIFICADO
755
Fecha de Aprobación
4 MAR 2022
ROL SII
1612-19

VISTOS:

☒ URBANO ☐ RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 787 de fecha 16-dic-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3º de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6317215 de fecha 24-mar-2022 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación			
Cesión de terrenos (*)			
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 112.844.- , según GIM N°: 6317218 , de fecha: 24-mar-2022			
Otro (especificar)			

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 123,19 m² ubicada en [REDACTED] N° [REDACTED] Lote N° 2 manzana D [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED] [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIO SEGUNDO GODOY ARAVENA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
SOCIEDAD INMOBILIARIA MODPHOGAR SPA		77.171.271-1
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
VALENTINA SAN MARTIN CISTERNAS	ARQUITECTA	

NOTA: según letra C) artículo 2º de la Ley N° 20.898 según artículo 17º de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

HUGO ALFONSO LY ALBA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA

TIMBRE

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO:MARIO GODOY ARAVENA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	62,88	C-4	144.803	9.105.213
2	PRESUPUESTO TOTAL				9.105.213
3		1,50%	REGULARIZACION	9.105.213	136.578
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				136.578

DETALLE DEL PROYECTO
Tiene permiso para regularizar una ampliación de 62,88 m², según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de un piso, ubicada [REDACTED] SII [REDACTED] :: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares: • Permiso de Edificación N°5656 de fecha 19.03.85 y Recepción Final N°3359 de fecha 05.05.85 que recepciona una superficie de 62,86m² :: La ampliación a regularizar consiste en : • 1° Piso (62,88 m²): cocina, comedor, sombreadero. :: En tanto, la superficie con recepción presenta algunas alteraciones. La vivienda original junto con la ampliación queda compuesta de la siguiente forma: • 1° Piso (123,19 m²): sala, cocina, baño, bodega, comedor, 2 dormitorios.. Finalmente la propiedad , queda con una superficie recepcionada total de 123,19 m² en un piso, destinado a vivienda DFL N° 2/59.077 • Superficie aprobada : 62,88m² • Sup. recepcionada total : 123,19 m² • Superficie predial : 175,87m² El profesional competente que interviene en el proyecto es Sociedad Inmobiliaria ModoHogar SPA con la arquitecto Valentina San Martín Cisternas. NOTAS: • La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F. • El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A. • Kárdex: 26.796 HALA/PGO/chc.